



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. En el evento en que el volumen de correspondencia supere las proyecciones, evaluar si es necesario solicitar al contratista personal adicional temporalmente, previa verificación de los recursos presupuestales disponibles.
5. En el momento que se requiera un envío de correspondencia internacional, cotejar el valor del envío con los precios del mercado para autorizar su envío.

3.12. COMITÉ DE OBRA

NO APLICA

3.13 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de \_\_\_\_\_

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "Condiciones Generales" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal b), reglamentada por el artículo 3.2.21° del Decreto 734 de 2012 y el y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.2 y 9.2 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó una consulta en el mercado, invitando a empresas que prestan el servicio a contratar, las cuales presentaron cotizaciones que fueron parte de análisis dentro del estudio de mercado, arrojando los valores del presupuesto oficial estimado.

Las empresas que presentaron oferta son reconocidas en el mercado y cotizaron bajo las mismas especificaciones técnicas.

Analizadas las diferencias porcentuales, se determinó establecer el presupuesto haciendo un análisis de precios unitarios por cada ítem, se analizaron los valores extremos, se estableció la dispersión porcentual y se determinó la media correspondiente para obtener el valor unitario, este valor unitario se multiplica por las cantidades requeridas para cada servicio.

Para el servicio de Gestión de la Correspondencia se utiliza la CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO por el plazo de ejecución del contrato. Para los ítems que requieren mensajería expresa masiva se utilizan las cantidades históricas y las cantidades proyectadas multiplicadas por los valores obtenidos en el estudio de mercado.

5.2. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Solo en el evento en que la contratación sea a precios unitarios.

Se anexan 3 folios que complementan este análisis.

6. REQUISITOS HABILITANTES ( Art. 5 Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.8° DR 734 de 2012)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### 6.1 Experiencia del Proponente:

Se verificarán la experiencia **probable** con base en la información contenida en el certificado del RUP y la experiencia **acreditada**, es decir, la relacionada directamente con el objeto del contrato.

#### Experiencia Probable

- Se determinará un periodo mínimo de tiempo durante el cual los proponentes hayan ejercido su actividad como proveedor.

#### Experiencia en el objeto del contrato

- En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos de prestación de servicios obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

### 6.2 Organización del Proponente:

Se verificará con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Respecto a la Organización del Proponente considera la entidad contratante que se hace necesario exigir a los proponentes demostrar su organización técnica y organización operacional, teniendo en cuenta que estos factores garantizarán la idoneidad del proponente seleccionado y redundarán directamente en la calidad del servicio que llegare a prestar éste en orden a satisfacer al máximo las necesidades objeto de la presente contratación.

Se solicitará una organización operacional proporcional al presupuesto oficial estimado para el proceso y una Organización Técnica con la cantidad personas, en la actividad de **PROVEEDOR**, que garanticen a la Entidad el cumplimiento a satisfacción el objeto y especificaciones técnicas del contrato, las cuales se establecerán en el pliego de condiciones.

Las condiciones exigidas respecto de la organización técnica y operacional, serán acordes a los términos establecidos en el Decreto 734 de 2012 y se plasmarán en los correspondientes pliegos de condiciones.

### 6.3 Capacidad Jurídica del Proponente:

tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones tales como, la carta de presentación de la propuesta, certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, documento de conformación del consorcio o unión temporal, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Certificación Vigente de la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, Garantía de seriedad de la propuesta, y los demás que se señalen el correspondiente pliego de condiciones. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

### 6.4 Capacidad Financiera:

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los indicadores financieros. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

**NOTA:** La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

## 7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículos 2.2.9° y 3.3.4.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012).

### 7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.9° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

En virtud a los criterios y fundamentos de modalidad de selección señalados con anterioridad para el presente proceso se establece que los factores que permiten identificar la oferta más favorable será la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los puntajes y fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones, tal como lo establece el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012 así:

*"Decreto Reglamentario 734 de 2012, "Artículo 2.2.9°. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:*

- (...)
3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...)"

### EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012.

*"Decreto 734 de 2012 - Artículo 2.1.2 Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales"*

### 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

#### 9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere a que el proponente no cumpla con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato, por consiguiente el proponente debe constituir una Póliza de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, expedida a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

#### 9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato,



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el **pago de salarios y prestaciones sociales** del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato, con los siguientes amparos, límites y porcentajes, según los requisitos establecidos en el art. 5.2.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años.
Calidad del servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.	Responsabilidad Extracontractual	Por 200 SMMLV	El termino de ejecución del contrato.

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. del decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

Valor Estimado del Contrato SDH: \$ 483.000.000

Valor Estimado del Contrato Concejo: \$22.300.000

Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Minimo	MINIMO 200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Minimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	10%	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia
Amparo Patronal	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehiculos Propios y No Propios	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	10%	10% del valor de PLO por evento / 20% del valor del PLO vigencia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Responsabilidad Civil Cruzada	10%	10% del valor del contrato por evento / 20% del valor del PLO vigencia
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

La entidad contratante considera que existe riesgo de daño para sus bienes en la ejecución del contrato resultante del presente proceso, razón por la cual se solicita la póliza de Responsabilidad Civil Contractual, por un valor del 30% del valor del contrato.

Los deducibles de la póliza deberán ser asumidos por el contratista y no por la Entidad; igualmente se incluyen las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez  
No cancelación o revocación por no pago de prima

Teniendo en cuenta que el contratista resultante del presente proceso no

9.3 PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS

NO APLICA

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NO APLICA

11. FICHA TECNICA

NO APLICA

12. COMISION AL COMISIONISTA

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ AL COMISIONISTA QUE POR CUENTA DE ELLA ADQUIRIRÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE BOLSA

NO APLICA

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

NO APLICA

13. INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. ( Numeral 8 del artículo 2.2.1° del Decreto Reglamentario 734 de 2012)

Realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17° del Decreto 0734 de 2012, se determinó que la presente contratación **no se encuentra cobijada** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo siguiente:

Del concepto emitido por el Subdirector de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 14 de junio de 2012, en lo referente a la aplicabilidad de los tratados, se puede concluir que no aplicaría ningún tratado ya que cualquier empresa extranjera con sucursal en Colombia y que se encuentre **inscrita en el Registro Postal** puede participar del proceso, pues el literal a) del artículo 4 de la Ley 1369 señala que para la habilitación como operador de SPP será necesario:

"Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales."

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**

De conformidad con lo anterior, se permite la habilitación de sociedades constituidas en Colombia así como de sucursales de nacionalidad extranjera cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios postales

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado el registro de operadores postales, se evidencia que la totalidad que se encuentran registrados, son empresas constituidas en Colombia.

**14. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES** (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 734 de 2012)

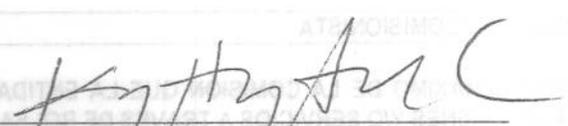
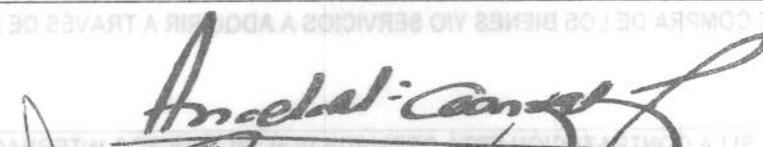
En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$505.300.000 Mcte)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, que el valor es superior a los US\$125.000 dólares americanos no procede limitar la convocatoria a Mipymes.

**15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: la Entidad una vez consultada la página evidenció que la misma se encuentra en mantenimiento, así las cosas solicitó vía correo electrónico a la Secretaría de Desarrollo Económico los posibles candidatos para el presente proceso, no obstante se verificó la lista de posibles personas que cumplieran con el perfil para la ejecución de las obligaciones emanadas del contrato que se pretende celebrar, y el resultado de dicha consulta fue que No se identifican candidatos de acuerdo con los criterios establecidos, ya que no se evidencia la experiencia solicitada.

**16. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
	
Nombre: CLARA ESPERANZA SALAZAR ARANGO Cargo: Jefe Oficina de Correspondencia Quejas y soluciones	Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Asesora Fondo Cuenta del Concejo
<b>DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN</b>	
	
Nombre: ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA Cargo: Directora Gestión Corporativa	

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	Clara Esperanza Salazar Arango Katty Alexandra Novoa Cardoso